

Masculinidades, trabajo de intervención y afectividad: exploraciones a través del *archivo de los cuerpos penitenciarios*¹

José Ricardo Gutiérrez Vargas (CRIM/UNAM-México)

Palabras clave: masculinidad; punitivismo; cárcel

1. Una breve problematización del “populismo penal” contemporáneo y su relación con los hombres (pobres)

El castigo penal, desde una lectura foucaultina, no sería mera represión, rechazo y/o exclusión, sino que tendría un carácter productor de lo real capaz de engendrar categorías, políticas públicas y discursos que en los últimos años han permitido dar forma a lo que Curato (2016) llama “populismo penal”: un modo de gobernar que en nombre de la seguridad nacional potencia el miedo y la aversión a la delincuencia y actos ilegales, legitimando una política punitiva agresiva por parte del Estado en la que se le da voz a las frustraciones ciudadanas, al mismo tiempo que se silencian y estigmatizan a ciertas partes de la población (pobres) que se consideran peligrosas.

Para el caso mexicano, a pesar de las retóricas antineoliberales y las políticas de bienestar social de las últimas administraciones del gobierno federal de 2018 a la fecha, el “populismo penal” no ha dejado de seguir siendo una forma de gobernar en el país. De acuerdo con los últimos datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2024), se constata que tan solo de 2018 a 2024 se dio un incremento de más del 17 por ciento en el total de la población penitenciaria del país, aún cuando la cifra de individuos en situación de reclusión, antes de que iniciara la gestión de Andrés Manuel López Obrador, se había mantenido a la baja por cuatro años seguidos debido a la implementación de un sistema penal acusatorio que obstaculizó el confinamiento penitenciario automático de las personas. En 2018 la cifra de sujetos privados de su libertad era de 197, 988, sin embargo, con la primera aprobación en 2019 de la ampliación

¹ Trabajo presentado en la 35ª Reunión de Antropología Brasileña (2026).

del catálogo de delitos de prisión preventiva oficiosa² la tendencia anual fue incrementando (Ángel, 2024).

Además, es preciso subrayar que en 2023 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al gobierno de México abolir la prisión preventiva oficiosa por considerarla como algo que viola derechos humanos y principios constitucionales (Guillén, 2024), sin embargo, el país no solo ha hecho caso omiso a este pronunciamiento, sino que a finales de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (2024) una segunda ampliación al catálogo de delitos que ameritan este tipo de encarcelamiento.

Asimismo, según Hernández (2017), el Estado mexicano estableció desde 2011 un modelo carcelario donde se ha priorizado la seguridad y el control de las personas internas sobre su reinserción social. De esa forma, los ambientes penitenciarios se han convertido en lugares de violencia, precariedad y hacinamiento. Investigaciones como las de Ariza (2011) o Romero (2022) dan cuenta de cómo la escasez de espacio e insumos vitales (agua y comida) producen, principalmente en los penales varoniles, enfrentamientos violentos entre los internos para conseguir estos bienes, a la vez que se originan jerarquías viriles simbólicas de reconocimiento y prestigio que les posibilitan acumular capitales económicos y sociales para apropiarse de espacios y tiempos específicos dentro de la estructura carcelaria; rituales violentos de “bienvenida”, extorsiones, amenazas, asesinatos, acosos, entre otras conductas violentas, representan la principal forma en la que se afianzan esas jerarquías viriles entre presos, a la vez que permiten una clasificación, asignándoles un lugar dentro de la vida penitenciaria.

Según se constata, “ser duros contra el delito” se ha convertido en una política que alimenta fantasías en torno al orden social mediante un lenguaje estatal agresivo y viril que conduce a una maximización de lo que Sykes (1974) denomina “los padecimientos de la cárcel”, es decir, la instauración de una economía del castigo caracterizada por la exacerbación del sufrimiento para neutralizar física y simbólicamente a los “enemigos” de la sociedad que tienden a ser sistemáticamente, para el caso mexicano, los hombres pobres³. Bajo ese horizonte, la criminología de nuestra época, como afirma Morales

² Según Arteaga (2020), la “prisión preventiva oficiosa” es una medida cautelar que se implementa de forma automática para ciertos delitos sin el requerimiento de un debate previo con un juez, aplicándose de manera obligatoria a partir del proceso penal.

³ Esto se refleja en el caso mexicano, donde de acuerdo con los últimos datos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2024), en el país hay 232,720 personas en reclusión, de las cuales el 94.2 por ciento son hombres (219,224). De ese total de población masculina, el 61.3 por ciento (134,455) tienen menos de 40 años. Paralelamente, la última Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (2021), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), reportó que alrededor del 70 por ciento de los hombres encarcelados en el país trabajaban antes de su detención en oficios de bajos ingresos

(2025), no estaría interesada en entender las causas del delito, sino en definir a determinadas poblaciones como peligrosas, estableciendo para ello un imaginario sostenido en la criminalización de la pobreza y sus modos de vida.

Por otra parte, según la misma Romero (2022), la producción de las jerarquías viriles en las cárceles es producto del cruce entre una disciplina punitiva institucional, definida como acabamos de ver por la exacerbación del castigo y la penuria, y una disciplina punitiva alterna creada en las interacciones cotidianas entre presos. Este cruce disciplinario en las prisiones, que es institucional e informal a la vez, conforma lo que propongo entender como un *régimen de afectividad carcelario*. Los afectos, según Thrift (2008) no son sentires autónomos bajo los cuales codificamos una experiencia, sino que en realidad son intercambios, (des)conexiones, contaminaciones y tensiones que orientan y definen la relación que establecemos con el mundo a partir de lo que se ha entendido como *régimen de afectividad*, es decir,

un sistema de poder por medio del cual se crea el esquema de referencia que nos orienta ante qué reaccionar sensiblemente y ante qué ser indiferentes; cuáles elementos se permite amar y ante qué otros se debe permanecer anestesiado (...)De ese modo las personas que habitan una determinada red emocional reproducen una opresión consentida e interiorizada en la medida en que una forma de sensibilidad específica se corporiza y se vuelve el mapa que orienta el pensamiento, la acción y la percepción (Giraldo y Toro, 2020: 17,124).

Tomando estas definiciones en cuenta, el *régimen de afectividad carcelario* lo entiendo como un sistema de poder punitivo bajo el que se producen y regulan los cuerpos de las personas en prisión mediante ciertas materialidades y esquemas sensibles-emocionales ominosos (institucionales e informales) que *orientan e incitan* distintos modos de “ser hombre” en prisión. Esto se evidencia, por ejemplo, a partir de ciertas prácticas y formas de representación corporales que determinan que aquellos que puedan encarnar atributos como la temeridad, crueldad y fuerza serán quienes reproduzcan los modos hegemónicos de identificación masculina en la cárcel,

como comercio informal, actividades agrícolas, actividades de apoyo, operadores de maquinaria o producción de artesanías; mientras que solo el 2.1 por ciento se dedicaba a realizar actividades ilegales.

en contraste con quienes denoten miedo o rehúyan de los golpes. En una línea parecida, Bello (2013) apunta que las configuraciones hegemónicas de las masculinidades carcelarias “imponen sobre los cuerpos una vigilancia extrema sobre el performance, exigiendo de ellos una inclinación corporal ruda, expresiones fuertes y actitudes de bravón” (123).

2. Exploraciones de la relación masculinidades/trabajo de intervención y afectividad a través del *archivo de los cuerpos penitenciarios*

Lo expuesto en el apartado anterior sirve como marco contextual para entender la relevancia y pertinencia del quehacer de la colectiva La Lleca⁴. Un grupo conformado por artistas, ex presidiarios y activistas que desde hace poco más de 20 años gestionan e implementan una serie de intervenciones artísticas y pedagógicas al interior de correccionales y centros de reclusión varoniles en la región central de México, con el propósito de cambiar algunas situaciones que causan malestar físico, psicológico y emocional en los sujetos que están cumpliendo condena.

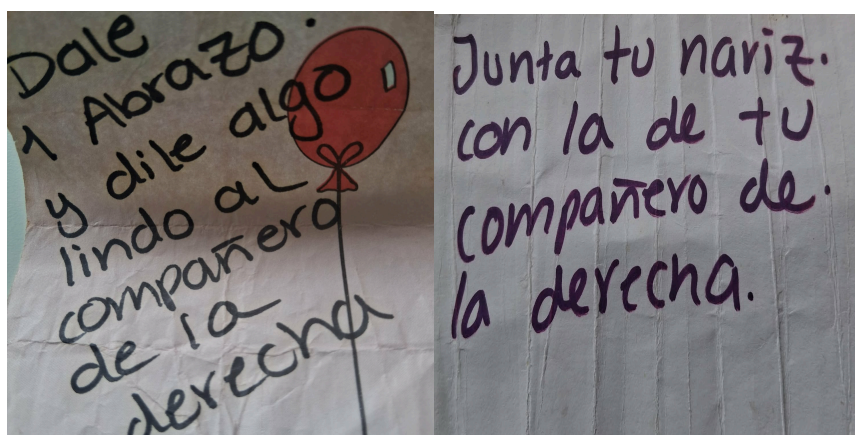
Para hablar de las acciones de La Lleca recurro al archivo que esta colectiva ha construido en los últimos años, el cual está compuesto por un conjunto de registros audiovisuales, textuales y objetuales que dan cuenta de sus intervenciones hechas en cárceles durante dos décadas. A este acervo de La Lleca lo he denominado el *archivo de los cuerpos penitenciarios*. Un “archivo del cuerpo”, dice Parrini (2021), puede entenderse como un aparato de investigación que “ayuda a determinar qué ha sido registrado y quizás acumulado en determinadas prácticas corporales (...) es un registro específico de las formas en las que se produce y modula el cuerpo en una sociedad en cierto momento histórico” (3,12). Entonces, entender el acervo sobre el que aquí se habla como un *archivo de los cuerpos penitenciarios* tiene la finalidad de comprenderlo no como un simple cúmulo de repositorios del pasado que documentan lo que ha hecho La Lleca en los reclusorios, sino como un dispositivo epistémico que, a partir de los registros que lo constituyen, permitirá alumbrar memorias en torno a los saberes y aprendizajes “caneros”⁴ producidos en las prácticas corporales (performáticas) que la colectiva ha implementado en las cárceles, con el propósito general de explorar la relevancia que tienen el cuerpo y los afectos en los procesos de

⁴ La palabra “cana” se refiere a la manera coloquial en que los presos identifican a la cárcel, por tanto, los aprendizajes y saberes “caneros” son aquellos que emergen en el ambiente carcelario.

intervención con varones para atajar las violencias que llegan a infringir.

En este sentido, el archivo de La Lleca se entiende aquí como una especie de “observatorio social” para indagar prácticas corporales y políticas, así como saberes, técnicas de poder, deseos, gestos, sensibilidades, modos de pensamiento y formas de relacionalidad en prisión, que resultan clave para preguntar por la manera en que los haceres de esta colectiva, al echar mano de prácticas artísticas como el *performance*, disputarían el *régimen de afectividad carcelario*, pues la experiencia estética, de acuerdo con Rancière (2011), sería un herramienta capaz de intervenir con respecto a lo que se ve y se puede decir, proponiendo otros modos de vínculo social, nuevas maneras de visibilidad, de ser y decir.

De este modo, el trabajo de intervención de la Lleca se revela como una serie de *modos de hacer* que posibilitarían pensar y revalorar las relaciones de intersubjetivación masculina en la cárcel a través de la experiencia de los cuerpos y de las imágenes que éstos pueden producir. Definitivamente estos son *modos de hacer* somáticos que trastocarían las políticas del encierro, creando espacios donde el juego, los abrazos y el contacto prensil entre cuerpos irrumpen en la vida penitenciaria común. Tal como se constata por medio de unas tarjetas de cartón, contenidas en el *archivo de los cuerpos penitenciarios*, que sirvieron de instrucciones para uno de los juegos que la Lleca implementa con frecuencia para generar otro tipo de interacciones corporales entre los presos (**ver figuras 1 y 2**). Sería en estos *modos de hacer* donde no solo se van fraguando complicidades entrañables, sino donde también se construiría la capacidad de con-moverse, es decir, de moverse literalmente con ese *otro* cautivo y castigado; tocarle, abrazarle, escucharle, olerle, mirarle, surgiría así como un camino (sensible) para conocer el cuerpo y la subjetividad que produce el complejo carcelario.



Figuras 1 y 2. Tarjetas con instrucciones para uno de los juegos de la Lleca. Fuente: archivo de la Lleca.

Lo anterior lo pienso a la luz de una experiencia que tuve con la Lleca en una intervención en el penal varonil de Santa Marta acatitla, durante 2025, en la Ciudad de México. Ahí me tocó estrechar las manos de Leonardo, preso ahí quien sabe desde cuando. El ejercicio consistía en fijar la mirada sobre el otro mientras Lorena, una compañera de La Lleca, nos decía que imagináramos con esa persona diferentes situaciones. Conforme la actividad transcurría me percaté de la mirada elusiva de Leonardo. Su expresión de incomodidad era evidente. Incluso de desagrado, a tal punto que una lágrima le recorrió el rostro. Pocas veces pude mantener contacto visual con él. La dinámica concluyó y la intervención siguió su curso.

Al finalizar, cuando ya nos estábamos despidiendo, Leonardo se me acercó y me preguntó si me podía decir algo. Inmediatamente asentí. Me dijo que por favor lo disculpara, que no “era mala onda” no haberme visto a los ojos durante la actividad, sino que lo que había sucedido era que él no estaba acostumbrado hacerlo porque ahí en la cárcel quedarse viendo a alguien fijamente implica por lo general buscar pelea. La confesión me dejó descolocado por el hecho de no compartir aquel hábito con Leonardo. Sin embargo, esa misma confesión la pensé como el efecto de un trabajo de intervención que al reparar en la cinética del cuerpo y su gesto, cataliza el surgimiento de vías imaginativas para construir y experimentar otras posibilidades relacionales que no reproduzcan las violencias que caracterizan a los espacios de reclusión.

Durante los días siguientes me quedé dándole vueltas a esa imagen corporal: la mirada elusiva de Leonardo. Pensaba, sobre todo, en cómo la violencia que permea en todo el ambiente penitenciario es capaz de “hacerse carne”, pues el gesto de Leonardo no solo

había sido un índice revelador de la violencia que se vive en prisión, sino que también hablaba de una clausura comunicativa, vincular, que forma parte del castigo que impone el sistema penitenciario. La cárcel, a pesar de su hacinamiento, escinde los cuerpos, los separa y antagoniza; la “no-mirada” de Leonardo, conjeturé, era probablemente un efecto de ese asolamiento.

De ahí que los modos de contacto corporal que se generan en las intervenciones de la Lleca son útiles para investigar y cuestionar aspectos sensoriales que definen las formas de jerarquización masculina en el espacio penitenciario, tales como ciertas formas de (no) mirar, tocar o silenciar. Además, en la proximidad tibia de los cuerpos, se produciría una hospitalidad momentánea que intenta amparar y *escuchar* a ese *otro* cautivo del encierro carcelario, creando así un espacio y tiempo para que pueda *sentir* la dignidad que el castigo le ha robado. Aquí, la *escucha* no sería solo atención auditiva del habla verbal de los presos, sino que apuntaría a una mayor economía de la atención, es decir, a un poder multimodal que moviliza todo el cuerpo para aproximarse, a través del gesto y el movimiento, a los modos de subjetivación masculina en las cárceles.

Traer a cuenta esta experiencia, permitiría pensar el *archivo de los cuerpos penitenciarios* por medio de los vínculos que se pueden establecer entre sus registros y otros elementos que están fuera del acervo, actualizándolo continuamente y haciendo florecer lenguajes que no solo posibilitarían construir una crítica al punitivismo estatal mexicano, sino que también ayudarían a establecer una *escucha* de las memorias de las personas privadas de libertad, haciendo audibles sus intensidades afectivas: su esperanza, su indignación, su dolor y alegría. Esa sería la riqueza de este archivo, en no reducirse a un registro descriptivo estático de la vida en las cárceles, sino en que nos facilitaría “tocar” las distintas hablas que sus documentos retienen e, ir al mismo tiempo más allá de éstos para conocer “cómo una población se piensa a sí misma y produce constantemente inteligencia e inteligibilidad en pos de un sentido que descubre y fabrica a medida que crea situaciones” (Farge, 1991:79).

3. Algunas reflexiones críticas para repensar el trabajo de intervención con hombres

Muchos de los dispositivos de intervención con varones se asumen normalmente como mecanismos que desde una perspectiva cognitivo-conductual son capaces de orientar acciones para prevenir el ejercicio de violencias asociadas al género presuponiendo, al mismo tiempo, que se trabaja con sujetos con identidades bien definidas que utilizan su voluntad, disciplina y razón para emprender cambios que son constatables y medibles. Además, según algunos autores (Dyson y Flood, 2014; Funk, 2018), este enfoque “cognitivo-céntrico” termina por dificultar el involucramiento afectivo-corporal y la participación que pueden llegar a tener los varones para contribuir a formas de justicia que mermen las desigualdades y violencias de género. Ante esta situación, la exploración del trabajo de La Lleca permitiría relevar el uso de prácticas artísticas como una herramienta capaz de dotar a los procesos de intervención con hombres de una efectividad mayor en comparación con los enfoques didácticos cognitivos tradicionales, pues el arte, además de abrir la posibilidad de trabajar conceptos y críticas teóricas de las masculinidades a través de dinámicas lúdicas, puede detonar complejas respuestas afectivas y corporales en los participantes, “instaurando un complejo de lugares donde se instalan potencialidades políticas” (Taccetta, 2015: 308).

Entonces, si hacemos caso a lo dicho hasta ahora en este apartado, los esfuerzos por transformar las masculinidades violentas a través de trabajos de intervención también tendrían que atender, como lo hace el trabajo de La Lleca, la dimensión afectiva y sintiente bajo la que los varones concretan su estadía en el mundo; una mirada que tome en cuenta el papel del cuerpo, sus movimientos e interacciones como una clave, epistémica y metodológica, para indagar y avizorar un cambio de las masculinidades violentas, pues encarnar una identidad masculina, como señala Conell (2005), implicaría una sensibilidad determinada de la piel, ciertas formas musculares y tensiones, así como ciertas posturas y modos de moverse, determinadas posibilidades sexuales: “la experiencia corporal es central en la memoria de nuestras propias vidas y en el entendimiento de quiénes somos” (53).

Por otro lado, trabajar la *afectividad* en intervenciones con hombres posibilitaría explorar sus formas de identificación masculina no solo desde una serie de

representaciones mentales o estados individuales, sino también a través de orientaciones y posiciones del cuerpo con respecto al medio que los rodea. De esa forma, los *afectos* pueden considerarse como una herramienta fundamental en los procesos de intervención que podría ayudarnos a entender con más precisión las formas en que los hombres se vinculan con los espacios que habitan y, a partir de ello, valorar el potencial que tienen para detonar procesos de transformación en las identidades generizadas de éstos: “el afecto puede tener un efecto en constructos pre-existentes de la masculinidad o puede movilizar nuevos devenires de género que no existían antes de la descarga activa de una emoción (...) en este modelo el afecto no es asubjetivo, sino que es un elemento del proceso temporal bajo el que se compone/descompone la masculinidad” (Reeser, 2017: 111).

Referencias

- Ángel, A. (2024). AMLO deja un sistema penitenciario con nueva sobrepoblación y más presos sin condena. *Wradio*. Disponible en: <https://wradio.com.mx/2024/06/17/amlo-deja-un-sistema-penitenciario-con-nueva-sobrepoblacion-y-mas-presos-sin-condena/> (Consultado el 20 de enero de 2025).
- Ariza, L. (2011). Datos sin números. Un acercamiento al orden social de la cárcel modelo. *Revista de Derecho Público*, núm 26, 1-21.
- Arteaga, M.A (2020). La prisión preventiva en el sistema acusatorio mexicano. *Revista Iuris Tantum*, núm. 32, vol. 34, 3-14 DOI: <https://doi.org/10.36105/iut.2020n32.01>
- Bello, J. (2013). *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad, control carcelario y gobierno de las diferencias*. Tesis de maestría. Universidad Nacional de Colombia.
- Connell, R.W (2005). *Masculinities*. University of California Press.
- Curato, N. (2016). Politics of Anxiety, politics of hope: penal populism and Duterte’s rise of power. *Journal Current Southeast Asian Affairs*, vol 35, núm 3, 91-109.
- Diario oficial de la federación (2024). Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746525&fecha=31/12/2024#gsc.tab=0 (Consultado el 20 de enero de 2025).

- Dyson, S. y Flood, M. (2014). *Building respectful relationships: stepping out against gender-based violence*. VicHealth and AFL. Dept. of education and early childhood development.
- Farge, A. (1991). *La atracción del archivo*. Edicions Alfons El Magnanim.
- Funk, R. (2018). *Continuum of male engagement*. Disponible en: <http://rusfunk.me/wp-content/uploads/2018/10/Final-Manual-Continuum-of-ME.pdf>
- Giraldo, O. y Toro I. (2020). *Afectividad ambiental. Sensibilidad, empatía, estéticas del habitar*. El Colegio de la Frontera Sur/Universidad Veracruzana.
- Guillén, B. (2024). México avanza en la ampliación de la lista de delitos que conllevan prisión preventiva oficiosa. *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2024-11-14/mexico-avanza-en-la-ampliacion-de-la-lista-de-delitos-que-conllevan-prision-preventiva-oficiosa.html> (Consultado el 24 de enero de 2026).
- Hernández, A. (2017). Introducción. En Hernández A. (coord.) *Resistencias penitenciarias* (9-25). Grupo Internacional de trabajo sobre asuntos indígenas/ Colectiva editorial hermanas en la sombra/Libera/ Juan Pablos editor.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_presentacion_nacional.pdf
- Morales, G. (2025). La visión antropológica del sujeto transgresor y política criminal: notas para una arqueología del imaginario del sujeto peligroso en México. *Sociológica México*, 40, num 112, 79-112. DOI: <https://doi.org/10.24275/>
- Parrini, R. (2021). Archivos palpitantes. En Parrini, R. (coord.) *Los archivos del cuerpo ¿Cómo estudiar el cuerpo?* Centro de Investigaciones y Estudios de Género/ Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rancière, J. (2011). *El destino de las imágenes*. Prometeo libros.
- Reeser, T. (2017). Theorizing the masculinity of affect. En Armengol J., Bosch M., Carabí A., y Requena T. (eds) *Masculinities and literary studies* (109-119). Routledge.
- Romero, V. (2022). *Sexualidades recludas, deseos clandestinos. Género, sexualidad, violencia y agencia en situación de reclusión*. El Colegio de México.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2024). *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional. Julio 2024*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/941380/CE_2024_07.pdf

Sykes, G. (1974). *The Society of Captives*. Princeton University Press.

Taccetta, N. (2015). Arte, afectos y política. O de cómo armar un archivo. En Macón, C. y Solana M. (eds.)

Pretérito indefinido. Afectos y emociones en las aproximaciones del pasado (287-314). Título.

Thrift, N. (2008). *Non-Representational Theory: Space, Politics, Affect*. Routledge.

